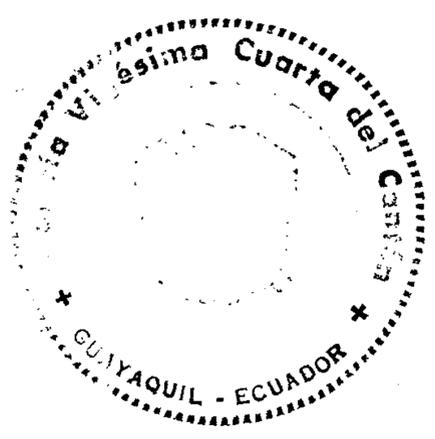




DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

000002



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,  
REFORMA Y CODIFICACION  
INTEGRAL DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA "COMPANIA  
INVERSIONISTA GUAYAQUIL  
SOCIEDAD ANONIMA"  
(C.I.G.S.A.).-  
CUANTIA: S/.19'500.000

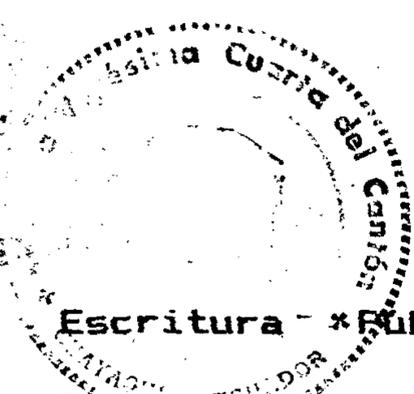
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
hoy día siete de Junio de mil novecientos  
noventa y tres, ante mi ABOGADO FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL  
CANTON, comparecen: la COMPANIA INVERSIONISTA  
GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.G.S.A.)  
debidamente representada por las señoras  
ABOGADA MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA, en  
calidad de Presidente, quien declara ser  
Abogada, ecuatoriana, casada; y ABOGADA ADRIANA  
GUERRERO BURGOS, en calidad de Gerente  
General, quien declara ser Abogada, ecuatoriana,  
soltera; mayores de edad, domiciliadas en  
esta ciudad, capaces para obligarse y  
contratar, a quienes de conocer doy fé, las  
mismas que vienen a celebrar esta escritura  
de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA Y  
CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES,  
sobre cuyo objeto y resultados están bien

1       instruidas       y       a       la       que       proceden       de       una  
2       manera       libre       y       espontánea,       para       su  
3       otorgamiento       me       presentan       la       minuta       que       dice  
4       así:       " S E Ñ O R       N O T A R I O :-       S í r v a s e  
5       insertar       en       el       Registro       de       Escrituras  
6       Públicas       a       su       cargo       una       en       la       que       consten  
7       el       Aumento       de       Capital       Social,       Reforma       y  
8       Codificación       Integral       de       Estatutos       Sociales,  
9       que       se       contienen       al       tenor       de       las       siguientes  
10       cláusulas       y       estipulaciones:       P R I M E R A :  
11       INTERVINIENTES.-       Intervienen       en       la       celebración  
12       y       otorgamiento       de       la       presente       Escritura  
13       Pública,       la       señora       Abogada       MARIA       ELENA       PONTON  
14       DE       ORDEÑANA       y       Abogada       ADRIANA       GUERRERO       BURGOS  
15       en       sus       calidades       de       Presidente       y       Gerente  
16       General       respectivamente,       de       la       "COMPANIA  
17       INVERSIONISTA       GUAYAQUIL       SOCIEDAD       ANONIMA"  
18       (C.I.G.S.A.),       calidades       que       acreditan       con       sus  
19       nombramientos       debidamente       autorizadas       por       la  
20       Junta       General       Universal       Extraordinaria       de  
21       Accionistas       de       la       compañía       celebrada       el       doce  
22       de       Febrero       de       mil       novecientos       noventa       y  
23       tres,       copia       de       la       cual       se       agrega       a       esta  
24       Escritua       Pública       como       documento       habilitante.-  
25       S E G U N D A :       ANTECEDENTES.-       UNO)       La       "COMPANIA  
26       INVERSIONISTA       GUAYAQUIL       SOCIEDAD       ANONIMA:  
27       (C.I.G.S.A.),       es       una       compañía       anónima,       de  
28       nacionalidad       Ecuatoriana,       constitutida       mediante



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES



0060003

1 Escritura Pública autorizada por el Notario  
2 Tercero de Guayaquil, doctor Juan de Dios  
3 Morales Arauco, el once de Noviembre de mil  
4 novecientos cincuenta y tres e inscrita en  
5 el Registro Mercantil el veinticuatro de  
6 Noviembre de mil novecientos cincuenta y  
7 tres, con un Capital Social de quinientos  
8 mil sucres, dividido en cien acciones  
9 ordinarias y nominativas de cinco mil  
10 sucres cada una. DOS) La Junta General  
11 Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
12 "Compañía Inversionista Guayaquil Sociedad  
13 Anónima" (C.I.G.S.A.), en su sesión celebrada  
14 el doce de Febrero de mil novecientos  
15 noventa y tres resolvió entre otros punto,  
16 aumentar el capital social de la compañía a  
17 la suma de veinte millones de sucres.-  
18 T E R C E R A : DECLARACIONES .- Con los  
19 antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo  
20 resuelto por la Junta General Universal  
21 Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
22 en su sesión celebrada el doce de Febrero  
23 de mil novecientos noventa y tres, las  
24 Abogadas MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA y  
25 ADRIANA GUERRERO BURGOS, a nombre y en  
26 representación de la "COMPAÑIA INVERSIONISTA  
27 GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.G.S.A.), en  
28 sus calidades de Presidente y Gerente General

REGISTRADO  
EJECUTIVO

1        respectivamente, declaran: UNO.- Aumentado el  
2        Capital Social de la compañía en la suma de  
3        DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de  
4        tal manera que en el futuro la compañía  
5        gire con un capital social de VEINTE  
6        MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que el aumento de  
7        capital se lo realice mediante la emisión de  
8        TRES MIL NOVECIENTAS NUEVAS ACCIONES  
9        ordinarias y nominativas de cinco mil sucres  
10       cada una; TRES.- Que las tres mil  
11       novecientas acciones que se emiten como  
12       consecuencia del presente Aumento de Capital  
13       Social se paguen en su totalidad mediante la  
14       Capitalización de los fondos provenientes de  
15       la Cuenta de "Reservas por Revalorización del  
16       Patrimonio" correspondiente al año mil  
17       novecientos noventa y dos, por lo que las  
18       acciones deberán asignarse a cada uno de los  
19       actuales accionistas en proporción a las que  
20       actualmente poseen en el capital social de  
21       la compañía, esto es: A) Abogada MARIA  
22       ELENA PONTON DE ORDEÑANA, de nacionalidad  
23       Ecuatoriana: TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y  
24       CUATRO acciones ordinarias y nominativas de  
25       cinco mil sucres cada una; B) CINTHIA FALQUEZ  
26       FLORENCIA de nacionalidad Ecuatoriana: TREINTA  
27       Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de  
28       cinco mil sucres cada una; C) JOSEFINA ARCE

000004

**CODIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.G.S.A.)**

**ARTICULO PRIMERO: RAZON SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La Sociedad denominada "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA" que podrá ser designada por la sigla (C.I.G.S.A.), es de Nacionalidad Ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la Ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior.

**ARTICULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACION.**- El plazo de duración de la compañía vencerá el veinticuatro de Noviembre del año dos mil, este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y los requisitos establecidos en la Ley y en los Estatutos.

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es 1) La promoción de Urbanizaciones, Lotizaciones, Conjuntos o Centros Comerciales y Edificios, tanto bajo el sistema unitario como bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; 2) Podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces; 3) La Industrialización y comercialización de productos lácteos; 4) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; 5) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; 6) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya; 7) La Industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; 8) Las actividades propias de construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; 9) Comercialización e Intermediación de equipos para la protección de personal de la Industria y protección contra incendio; 10) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; 11) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; 12) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; 13) La comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; 14) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de

seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; 15) La comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios; 16) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; 17) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria, la oficina, computadoras, impresoras y demás equipos de computación; 18) La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 19) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; 20) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o avícola, así como de productos químicos; 21) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; 22) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; 23) La importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); 24) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; 25) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 26) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; 27) La instalación, explotación y administración de supermercados; 28) La adquisición en propiedad, arrendamiento, o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; 29) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; 30) Las actividades de fumigación; y, 31) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras Sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. Igualmente, la Sociedad podrá realizar, a través de terceros el transporte, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y biacuáticos. 32) Se dedicará también al ensablaje de maquinarias agrícolas e industriales. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de **VEINTE MILLONES 000/100 SUCRES** dividido en **CUATRO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas** de cinco mil sucres cada una, numeradas de la 0001 a la 4000 inclusive. La compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Toda acción es indivisible.

**ARTICULO QUINTO.**- En caso de pérdida o destrucción de uno o más certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía procederá a su anulación a petición escrita del accionista y cumpliendo con la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEXTO.**- La propiedad de los Certificados Provisionales y de los Títulos de acciones, así como la constitución de derechos reales u otras modificaciones que incidan sobre ellos, se inscribirán y anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía que estará bajo el cuidado del Gerente general de la compañía. Lo mismo se hará con las sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales y de los títulos de acciones, cuya propiedad se transfiere de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEPTIMO.**- Todo accionista tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General de Accionistas, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. Cada acción liberada dará derecho a un voto. En el caso de la acción no liberada es proporcional al valor pagado de ella.

**ARTICULO OCTAVO.**- El accionista podrá hacerse representar en la sesión de Junta General mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General. Los administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar a los accionistas de la compañía.

**ARTICULO NOVENO.**- El Gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su Organó Supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General y del Vicepresidente.

**ARTICULO DECIMO.**- La Junta General deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Junta. Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se llevarán

en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del País. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL.-** La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida, conjuntamente, por el Presidente y por el Gerente General.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES .-** El Presidente de la compañía, quien podrá ser accionista o no, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia temporal del Presidente lo subrogará en sus funciones el Vicepresidente de la compañía, hasta ser legalmente reemplazado. Le corresponden las siguientes atribuciones: A) El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía siempre en forma conjunta con el Gerente General o con quien lo subroge en caso de falta o ausencia de éste último; B) Presidirá las Sesiones de Junta General y autorizará con su firma el original del Acta conjuntamente con el Secretario; C) Firmará con el Gerente General los certificados Provisionales y los títulos de acciones; D) Cumplirá y hará cumplir dentro de la compañía las leyes Ecuatorianas, sus Reglamentos y el presente Estatuto Social.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL VICEPRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Vicepresidente accionista o no de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. EL Vicepresidente no

ejercedrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sino única y exclusivamente cuando subroga al Presidente o al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal de uno cualquiera de éstos funcionarios, y siempre en forma conjunta con uno de ellos.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- El Gerente General de la compañía quien podrá ser accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia del Gerente General será subrogado por el Vicepresidente. Le corresponden las siguientes atribuciones: A) El Gerente General ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente o con quien lo subroga; B) Tendrá a su cargo la función ejecutiva de administración de la compañía; C) Elaborará anualmente un Informe sobre la marcha de los negocios sociales, poniendo a consideración de la Junta General las Cuentas, Balances, Estado de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades y de formación de las reservas, todo lo cual entregará a los Comisarios de acuerdo a la Ley; D) Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los trabajadores, empleados y funcionarios de la compañía; E) Girará cheques contra las cuentas corrientes de la compañía en forma conjunta con el Presidente de la misma. F) Ejecutará las resoluciones de la Junta General y lo que dispusiere el Presidente y Vicepresidente; G) Actuará como liquidador de la compañía, si la Junta General no hubiere designado a otra persona para este efecto.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General y al Vicepresidente de la Compañía; b) Designar anualmente un Comisario Principal y uno Suplente; c) Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Gerente General de la compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; y, e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.

Guayaquil, 12 de Febrero de 1993.- CERTIFICO: Que el Estatuto Social que antecede es parte integrante del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA." (C.I.G.S.A.), celebrada el 12 de Febrero de 1993.

MARIA ERROTTA HERRERIA  
SECRETARIA DE LA JUNTA

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPANIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A." CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En la ciudad de Guayaquil a los doce dias del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres, a las 09H00 en el local social de la compañía ubicado en Malecón 512 e Imbabura se reúnen los accionistas de la "COMPANIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A." señores Abogada María Elena Pontón de Ordeñana, propietaria de noventa y seis (96) acciones, que le dan derecho a igual número de votos; María Urrutia Herreria propietaria de una (1) acción, que le da derecho a igual número de votos; Josefina Arce de Ycaza propietaria de una (1) acción, que le da derecho a igual número de votos; Doctor Eduardo Manrique Trujillo, propietario de una (1) acción, que le da derecho a igual número de votos; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo propietario de una (1) acción, que le da derecho a igual número de votos. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de CINCO MIL 00/100 SUCRES CADA UNA (S/5.000,00) cada una y estando reunido en la Sala la totalidad del capital social suscrito y pagado de la "COMPANIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A.", que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/500.000,00), los señores accionistas presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, y por lo tanto renuncian al requisito de convocatoria previa al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: PRIMERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; SEGUNDO: CODIFICACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL; TERCERO: AUTORIZACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA, PARA QUE ELEVEN A ESCRITURA PUBLICA EL TRAMITE DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN CASO DE RESOLVERSE POSITIVAMENTE SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Preside la Sesión la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en secretaría la señora María Urrutia Herreria, quien previa la formación de la correspondiente lista de asistentes constata que se encuentran presentes y representando la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/500.000,00). Los accionistas por unanimidad aceptan conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día. El Presidente procede a declarar legalmente instalada la sesión y se pasa a conocer sobre el punto primero, del orden del día. Pide la palabra la Presidente de la compañía y manifiesta a los accionistas presentes que como es conocido de todos la compañía debe aumentar su capital social a por lo menos dos millones de sucres, que tiene un trámite de aumento de capital social presentado en la Superintendencia de Compañías, el mismo que hasta la presente fecha no ha podido realizarse, por lo que es urgente tomar medidas al respecto. Inmediatamente los accionistas presentes, luego de largas y exhaustivas deliberaciones resuelven por unanimidad: PRIMERO: Aumentar el capital social de la "Compañía Inversionista Guayaquil S.A.", en

la suma de diecinueve millones quinientos mil sucres (S/ 19.500.000,00), de tal manera que la compañía en el futuro, gire con un capital social de veinte millones de sucres (S/ 20.000.000,00). **SEGUNDO:** Que el aumento del capital social se lo realice mediante la emisión de tres mil novecientas (3.900) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/ 5.000,00) cada una; **TERCERO:** Que el pago del aumento del capital social se lo realice mediante la capitalización de los fondos provenientes de la Cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio, que aparece del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1992; **CUARTO:** Que las tres mil novecientas (3.900) nuevas acciones que se emiten como consecuencia del Aumento de Capital resuelto, se le asignen a los actuales accionistas, en proporción a las acciones que actualmente tienen, esto es: Ab. María Elena Pontón de Ordeñana tres mil setecientas cuarenta y cuatro (3.744) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; María Urrutia Herreria, Josefina Arce de Ycaza, Eduardo Manrique Trujillo y Ernesto Vernaza Trujillo, treinta y nueve (39) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres, a cada uno; **QUINTO:** Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía de tal manera que en el futuro éste diga: **"ARTICULO CUARTO": EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 20.000.000,00) DIVIDIDO EN CUATRO MIL (4.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DE LA 0001 A LA 4.000 INCLUSIVE;** **SEXTO:** Reformar y Codificar integralmente el Estatuto Social de la "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A.", el mismo que consta agregado a la presente Acta; y, **SEPTIMO:** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que eleven a Escritura Pública las Resoluciones adoptadas en esta Junta y consecuentemente el Aumento de Capital Social, Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social de la "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A.". No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta; una vez redactada, se reinstala la Junta con los mismos accionistas concurrentes procediendo a su lectura por Secretaria, luego de lo cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta y se da por concluida la presente Sesión a las 11H00, firmando para constancia en unidad de acto los accionistas, el Presidente y la Secretaria que certifica:

57 u y  
15 G  
390 6

*María Elena Pontón de Ordeñana*  
Ab. María Elena Pontón de Ordeñana  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

~~*María Urrutia Herreria*~~  
~~SECRETARIA DE LA JUNTA~~

*María Elena Pontón de Ordeñana*  
Ab. María Elena Pontón de Ordeñana

~~*José de Jaz*~~  
~~Josefina Arce de Ycaza~~

*Eduardo Manrique Trujillo*  
Dr. Eduardo Manrique Trujillo

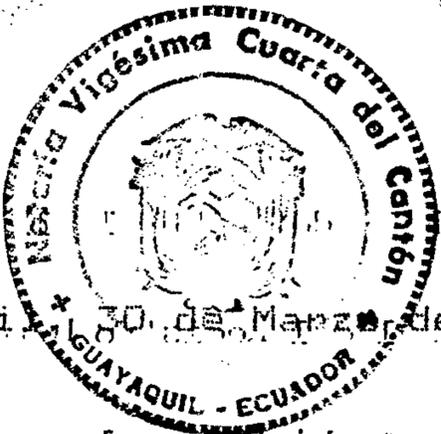
~~*María Urrutia Herreria*~~  
~~María Urrutia Herreria~~

*Ernesto Vernaza Trujillo*  
Dr. Ernesto Vernaza Trujillo

650  
Subscrita  
11/1/93

I

0000008



Guayaquil, 30 de Marzo de 1992.

MARIA ELENA PONTÓN DE ORDEÑANA

Ciudad  
De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Inversionista Guayaquil S.A. celebrada el día de hoy resolvió designar a Ud. PRESIDENTE de esta Compañía por el periodo de un año, tal como lo dispone el estatuto social de la Compañía.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicialmente de la Compañía, conjuntamente con el GERENTE GENERAL de la misma; y cuando usted esté subrogando al Gerente, esta representación legal la tendrá con su sola firma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los estatutos sociales de la misma. Sus atribuciones se encuentran determinadas en los artículos décimo cuarto y décimo novena de los estatutos sociales.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el 11 de Noviembre de 1953, inscrita de fojas No. 3.531 a 3.544 del Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil y anotada bajo el no. 5.370 del Repertorio el 24 de los mismos mes y año. La Compañía prorrogó su plazo de duración mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Noviembre de 1983, ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Noviembre del mismo año.

De Usted muy atentamente,

COMPANIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A.

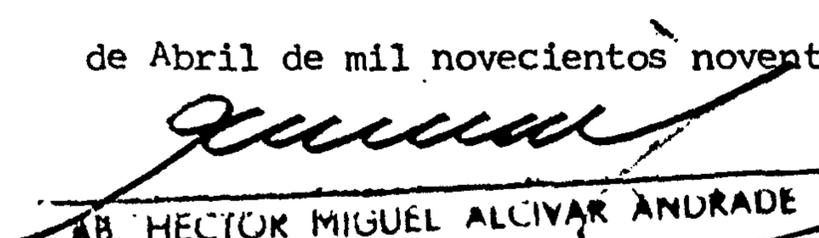
*Laura Franco*

Lcda. Laura Franco Alvarado  
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo que antecede. - Guayaquil, 30 de Marzo de 1992.

*Maria Elena Pontón*  
Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana,

da inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de COMPAÑIA INVERSIONISTA  
GUAYAQUIL S. A. , a foja 9.916, número 3.541 del Registro Mercantil y ano  
tado bajo el número 6.536 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes  
de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince  
de Abril de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$110.845,~

## CERTIFICACION

Certificamos que con fecha 6 de Abril de 1993 se registró e inscribió en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A. (C.I.G.S.A.), a mi cargo, la transterencia de una (1) acción ordinaria y nominativa, perteneciente a la señora María Urrutia Herrería en favor de la señorita Cinthia Faiquez.

GUAYAQUIL, 5 DE NOVIEMBRE DE 1993



Ab. Adriana Guerrero Burgos  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



AB. MARIA ELENA PONTON  
PRESIDENTE

Guayaquil, 24 de Marzo de 1993 ✓

J

Señorita Abogada  
ADRIANA GUERRERO BURGOS /  
Ciudad.-

000009

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A." en su sesión celebrada el día de hoy resolvió designarla a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de un año en reemplazo de la Sra. María Urrutia Herrería,

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales.

La "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A." se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero de este Cantón, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el 11 de Noviembre de 1953, inscrita de fojas No. 3.531 a 3.544 del Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil y anotada bajo el número 5.370 del Repertorio el 24 de los mismos mes y año. La compañía prorrogó su plazo de duración mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Noviembre de 1983 ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Noviembre del mismo año. ✓

De usted muy atentamente,  
"COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A."

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Manrique Trujillo  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA ✓

Acepto el cargo que antecede, Guayaquil, 24 de Marzo de 1993 ✓

*[Signature]*  
Ab. Adriana Guerrero Burgos ✓



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 17,041 Registro Mercantil No.

6863 Repertorio No. 12,520

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 01 de Junio de 1993.

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento en foja

9917 de Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 01 de Junio de 1993.

*[Signature]*  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

Valor pagado en concepto de...



Guayaquil, 26 de Mayo de 1993 ✓

Señora ~~firmada~~  
MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA  
Ciudad - ✓

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A." en su sesión celebrada el día de hoy resolvió designarla a usted PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de un año.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal/judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente General de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales. Sus atribuciones se encuentran determinadas en los artículos décimo cuarto y décimo noveno de los Estatutos Sociales. ✓

La "COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A." se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero de este Cantón, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el 11 de Noviembre de 1953, inscrita de fojas No. 3.531 a 3.544 del Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil y anotada bajo el número 5.370 del Repertorio el 24 de los mismos mes y año. La compañía prorrogó su plazo de duración mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Noviembre de 1983, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Noviembre del mismo año.

De usted muy atentamente,  
"COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL S.A."

*Adriana Guerrero*  
Ab. Adriana Guerrero Eurgos  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Acepto el cargo que antecede. Guayaquil, 26 de Mayo de 1993 ✓

*Maria Elena Pontón de Ordeñana*  
Ab. María Elena Pontón de Ordeñana ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente  
Folio(s) 10.072 Registro Mercantil No. 7.383  
Repertorio No. 13.360  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 10 de Junio 1993

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

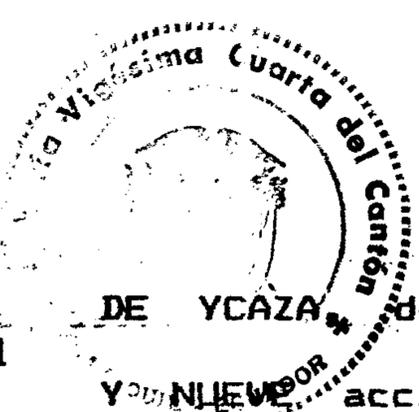
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.588.00



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

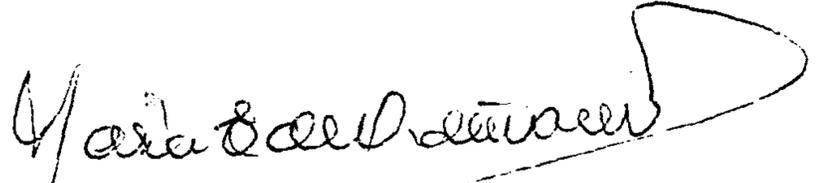
Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

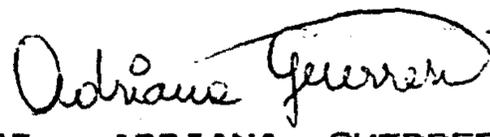
0000010-



DE YCAZA de nacionalidad Ecuatoriana: TREINTA  
1 Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de  
2 cinco mil sucres cada una; D) Doctor EDUARDO  
3 MANRIQUE TRUJILLO, de nacionalidad Ecuatoriana:  
4 TREINTA Y NUEVE acciones ordinarias y  
5 nominativas de cinco mil sucres cada una; E)  
6 Doctor ERNESTO VERNAZA TRUJILLO, de  
7 nacionalidad Ecuatoriana: TREINTA Y NUEVE  
8 acciones ordinarias y nominativas de cinco  
9 mil sucres cada una; CUATRO.- Reformar el  
10 artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en  
11 la forma constante en el Acta de Junta  
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas  
13 de la compañía celebrada a los doce días  
14 del mes de Febrero de mil novecientos  
15 noventa y tres, que se agrega a la presente  
16 Escritura Pública como documento habilitante;  
17 CINCO.- Que se Reforman y Codifican  
18 íntegramente los Estatutos Sociales, de tal  
19 forma que los Estatutos Sociales que rijan  
20 en el futuro a la "COMPAÑIA INVERSIONISTA  
21 GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.G.S.A.), sean  
22 los que constan en el Acta de Junta General  
23 Universal Extraordinaria de Accionistas  
24 celebrada el doce de Febrero de mil  
25 novecientos noventa y tres, la misma que se  
26 agrega al presente instrumento público.  
27  
28 Sírvase agregar usted señor Notario las demás

1 cláusulas de estilo para la plena validez de  
2 esta Escritura Pública.- Firma) ABOGADA  
3 ADRIANA GUERRERO BURGOS.- REGISTRO NUMERO  
4 SIETE MIL CUARENTA Y TRES.- "HASTA AQUI LA  
5 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
6 PUBLICA.- Queda agregado formando parte  
7 integrante de esta escrita los nombramientos  
8 de Presidente y Gerente General de la  
9 "Compañía Inversionista Guayaquil Sociedad  
10 Anónima" (C.I.G.S.A.), el Acta de la Junta  
11 General Extraordinaria de Accionistas de la  
12 compañía celebrada el doce de Febrero de mil  
13 novecientos noventa y tres y la Codificación  
14 Integral del Estatuto Social de la Compañía  
15 Inversionista Guayaquil Sociedad Anónima"  
16 (C.I.G.S.A.).- Yo, el Notario, doy fé, que  
17 después de haber leído en alta voz toda  
18 esta escritura a las comparecientes, éstas la  
19 aprueban y suscriben conmigo el Notario, en  
20 un sólo acto.-

21  
22   
23 AB. MARIA PONTÓN DE ORDEÑANA  
24 C.C. 0904528791  
25 C.V. 052-019

26   
27 AB. ADRIANA GUERRERO BURGOS  
28 C.C. 0909072563  
C.V. 213-048

  
el Notario



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCÉS

0000011

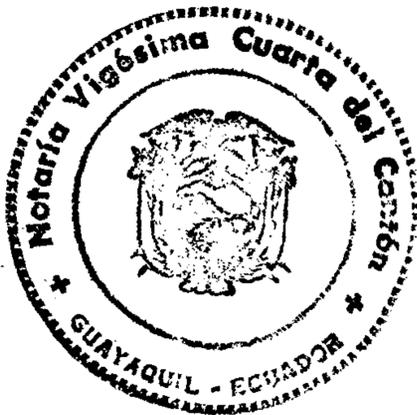
1 TORGO ANTE MI, en día de ello confiero este  
2 TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en es-  
3 ta ciudad de Guayaquil, el dos de Julio de  
4 mil novecientos noventa y tres.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV

5  
6  
7  
8  
9 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen -  
10 de la matriz respectiva, la Resolución Número : -  
11 93-2-1-1-0003138 del 7 de Diciembre de 1.993, median-  
12 te la cual el Subintendente de Compañías, aprobó el  
13 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA Y COPIFICACION-**  
14 **INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INVER-**  
15 **SIONISTAS GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.A., -**  
16 **que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 8 de**  
17 **Diciembre de 1.993.-**

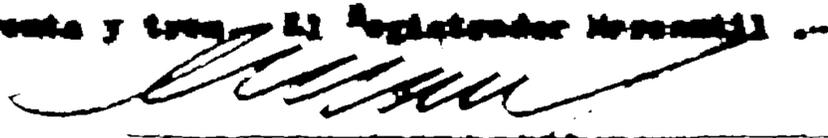
18  
19 Ab. Francisco X. Ycaza Garcés  
20 NOTARIO XXIV



21  
22  
23  
24  
25  
26 **CONFIRMO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordi-  
27 nado en la Resolución Número 93- 2- 1- 1- 0003138, dictada el  
28 7 de Diciembre de 1.993, por el SUBINTELENDE DE MERCADO SOCIE-

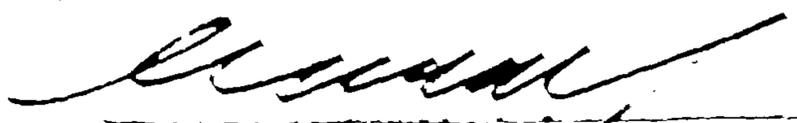
I

TARRO DE LA INGENIERIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, queda  
inscrito esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de "COMPANIA  
INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.),"  
de folios 28.248 a 28.265, Numero 1.287 del Registro Mer-  
cantil, Libro de Industriales y inscrita bajo el Numero -  
20.084 del Repertorio - Guayaquil, Diecinueve quince de  
mil novecientos noventa y tres. El Registrador Mercantil -



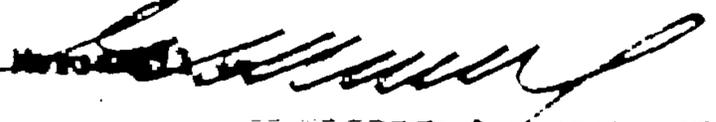
A HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-  
tura a folios 1.874 del Registro Mercantil de 1.981, y,  
38.283 del mismo Registro de 1.981, al cargo de las inscrip-  
ciones respectivas - Guayaquil, Diecinueve quince de mil no-  
vecientos noventa y tres. - El Registrador Mercantil -



A HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia  
auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo disponi-  
do en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la  
República el 12 de Agosto de 1.978, publicado en el Regis-  
tro Oficial Numero 678 del 20 de Agosto de 1.978. - Guaya-  
quil, Diecinueve quince de mil novecientos noventa y tres. -  
El Registrador Mercantil -



A HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

I

**VIGO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a "COMPANIA INGENIERERA GUAYAQUIL S.A. (C.I.G.S.A.)".- Guayaquil, Diecinueve quinientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil